Concepción, 12 de abril de 2012
Resolución REC-N° 088/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA A SHANTAL S.A. A GBO MEDICAL A BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L Y EXIMPAR S.R.L PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES MEDICO – QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE MEDICINA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 007/12.----------

VISTO

El expediente RSG 1073/12, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio para la Facultad de Medicina ".----------

El llamado correspondiente al Exp. N° 303397 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. N° 230156, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio para la Facultad de Medicina".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de 4 (cuatro) empresas, en su Dictamen N° 014/12 correspondiente a la Contratación Directa N° 007/12 – N° de PAC 230.156, recomienda la adjudicación a las siguientes empresas; SHANTAL S.A, por los ítems: **1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 80**, totalizando la suma de G. 5.834.072 (guaraníes cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y dos), GBO MEDICAL, por los ítems: **15 y 19** totalizando la suma de G. 262.100 (guaraníes doscientos sesenta y dos mil cien), BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., por los ítems **7, 8, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 41, 42, 43, 68, 69, 70, 78 y 79** totalizando la suma de G. 2.795. 800 (guaraníes dos millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos), y EXIMPAR S.R.L., por los ítems **5, 29 y 35** totalizando la suma de G. 488.323 (guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y tres), por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que, se declara desierta el **ítem 53**, por no haber sido cotizado por ninguna de las empresas participantes del llamado.----------

Que, de conformidad al Art. N° 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que en el Art. N° 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR** a las empresas; SHANTAL S.A, por los ítems: **1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 80**, totalizando la suma de G. 5.834.072 (guaraníes cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y dos), GBO MEDICAL, por los ítems: **15 y 19** totalizando la suma de G. 262.100 (guaraníes doscientos sesenta y dos mil cien), BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., por los ítems **7, 8, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 41, 42, 43, 68, 69, 70, 78 y 79** totalizando la suma de G. 2.795. 800 (guaraníes dos millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos), EXIMPAR S.R.L., por los ítems **5, 29 y 35** totalizando la suma de G. 488.323 (guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y tres), y declarar desierta el ítem **53**, para la "Adquisición de Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio para la Facultad de Medicina" correspondiente a la Contratación Directa N° 007/12.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector